CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

COMUNICADO

El pasado treinta (30) de diciembre de 2019, en la página web del Concejo Distrital de Santiago de Cali, se publicó la guía metodológica para la realización de la entrevista a los aspirantes seleccionados en la lista de elegibles en el concurso público de méritos para la elección del Personero de Santiago de Cali.

Al respecto, la nueva Mesa Directiva del Concejo Distrital decide inaplicar dicho documento, en tanto que fue publicado sin tener en cuenta lo manifestado por el Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 2015-00125-00 - Consejero Ponente Dr. **WILLIAM ZAMBRANO CETINA,** cuando sostuvo que corresponde a los Concejos Municipales que inician periodo el 01 de enero del próximo año, desarrollar el componente subjetivo (entrevista) y la elección como tal, de manera que se respete la competencia que les asigna la ley.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad del Concejo actual realizar el componente subjetivo (entrevista) del concurso de méritos para la elección del Personero(a) Distrital de Santiago de Cali, para el periodo 2020-2024.

En tal sentido corresponde a la Mesa Directiva actual reglamentar lo pertinente a este componente, razón por la cual es necesario inaplicar lo regulado en el documento sin firma que se publicó el pasado treinta (30) de diciembre de 2019.

Santiago de Cali, enero 02 de 2020.

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA
Presidente

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO
Primer vicepresidente

MARIA ISABEL MORENO SALAZAR
Segunda vicepresidente

HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification